

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN

**“Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”
Préstamo BIRF N° 8493-AR - PNUD ARG 15/004**

Solicitud de Cotización N° 03/2020

“Obras de Perforación de 7 (siete) pozos para el Abastecimiento de agua con bombeo alimentados por energía solar, del Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, en el marco de los Planes Integrales Comunitarios (PIC’s), del Proyectos Bosques Nativos y Comunidad”

Buenos Aires, 21 de abril de 2020

CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTAS N° 02/2020

Respecto del proceso de referencia, se emite la presente Circular Aclaratoria por Consultas:

Consulta N° 01:

- ITEM 2.1.1.8: Se puede comparar cualitativamente la salinidad del lodo con el del agua de formación (por eso se debe tener el lodo entre 1.5 y 2 ms cm), lo que no se puede saber hasta que se termine el pozo y se haga el bombeo para extraer la muestra será el contenido de arsénico. A no ser que se realicen packer y toma de muestra a pozo abierto o, según pliego, se deberá entubar el pozo exploratorio.

Respuesta N° 01:

Es correcta la observación. Se aclara que el pozo de exploración no será entubado. Se realiza la siguiente modificación sobre el pliego en el ítem **“2.2.8. CONDICIONES HIDROGEOLÓGICAS NEGATIVAS”**:

Donde dice:

“En caso que, al realizar la perforación de estudio, las condiciones hidrogeológicas no sean las adecuadas por causa de contar con parámetros que sobrepasen los establecidos para consumo humano en el Código Alimentario Argentino (CAA) como por ejemplo conductividad y arsénico, se pagará únicamente los siguientes ítems: transporte, instalación de campamento, perforación exploratoria y cegado.”

Debe decir:

“En caso que, al realizar la perforación de estudio, las condiciones hidrogeológicas no sean las adecuadas para el entubamiento del pozo, se pagará únicamente los siguientes ítems: transporte, instalación de campamento, perforación exploratoria y cegado.”

Consulta N° 02:

- ÍTEM 2.1.1.9:
 - ¿El pozo exploratorio se entuba también? ¿En qué diámetro? ¿Qué materiales (PVC / acero)?

Respuesta N° 02:

El pozo exploratorio no se entuba.

Consulta N° 03:

- En el ensayo de bombeo, los niveles piezométricos se miden dentro del mismo pozo, pero también menciona: las mediciones de niveles piezométricos estáticos y dinámicos se realizarán mediante sonda piezométrica en el piezómetro lateral y en el mismo pozo de explotación. Piezómetro lateral, ¿se refiere a un piezómetro adherido a la cañería o del pozo exploratorio?

Respuesta N° 03:

Se modifican las Especificaciones Técnicas del Documento de Invitación, en el ítem "2.3.11. ENSAYOS DE BOMBEO Y AFORO", eliminando el siguiente párrafo:

"Las mediciones de niveles piezométricos estáticos y dinámicos se realizarán mediante sonda piezométrica en el piezómetro lateral y en el mismo pozo de explotación."

Consulta N° 04:

- El plazo de ejecución de la Obra, considerando la zona donde se debe trabajar, no condice con la realidad, dado que, en sí mismo los pozos se pueden realizar en el tiempo por ustedes propuesto, pero como cuentan con provisión de equipamientos y obra civil, es sumamente riesgoso, sino muy difícil, asumir la responsabilidad de ejecución de la obra en dicho plazo.

Respuesta N° 04:

Debido al contexto actual de emergencia sanitaria imperante y con la previsión de una posible ralentización del ingreso en actividad se modifica el plazo original de las Obras a un total de 10 (diez) meses, desde la fecha prevista en el Acta del Inicio de Obra.

Consulta N° 05:

- No hay plano de detalle ni planilla de materiales que conforman el montante ni bajada del agua.

Respuesta N° 06:

Los planos forman parte del pliego publicado. De todos modos, la empresa adjudicataria deberá elaborar el proyecto ejecutivo en el cual se verificarán nuevamente los diseños y se definirán con mayor detalle los componentes de obra de acuerdo al cálculo que realicen.

Consulta N° 07:

- No hay un plano de implantación de la obra en el que se pueda apreciar la disposición de los elementos que componen la obra.

Respuesta N° 07:

Los planos forman parte del pliego publicado. De todos modos, la empresa adjudicataria deberá elaborar el proyecto ejecutivo en el cual se verificarán nuevamente los diseños y se definirán con mayor detalle los componentes de obra de acuerdo al cálculo que realicen.

Consulta N° 08:

- Con relación a los diámetros de entubación se plantea la posibilidad de utilizar distintas medidas ((8" - 6") a partir de la cota -100 m. En el plano correspondiente se tiene una sola medida: 8", hasta la profundidad total. La diferencia en costos de un filtro de AISI 304, es significativa, por lo que amerita definir este aspecto.

Respuesta N° 08:

Se deberá cotizar la perforación en su profundidad total en diámetro 8". Se reitera, como se indica en el pliego, que el diámetro de entubación debe ser considerado solamente como referencia, y el mismo será definido en proyecto ejecutivo a elaborar por el Adjudicatario, cumpliendo como mínimo lo especificado en el pliego y garantizando un funcionamiento satisfactorio de la perforación.

Consulta N° 09:

- Cartelería de la obra: no indica especificaciones ni medidas del cartel

Respuesta N° 09:

Las medidas del cartel de OBRA son: 300x200 cm. a todo color. Las especificaciones deberán ser compatibles con el Manual de identidad visual que aplica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se envía Modelo de Referencia.

Modelo de Cartel:

Argentina Presidencia Manual de identidad visual

6. infraestructura

cartelería de obra
300x200cm



Consulta N° 10:

- La empresa se desempeña en ambas actividades; tanto la construcción como la explotación de la estación de servicios. La experiencia a la que hace mención en la respuesta N° 14, es un requisito que esta empresa lo cumple con creces, ya que desde el año 1986 se han realizado 640 perforaciones aproximadamente, muchas de ellas de la envergadura de la obra que se licita en esta oportunidad.

Habiendo realizado la aclaración, rogaría si pueden expedirse específicamente en relación a que si en el rubro construcción no tenemos un promedio de ingreso de los últimos 3 años de \$85.000.000, la oferta será directamente rechazada o no.

Respuesta N° 10:

El oferente debe demostrar que posee como actividad principal la de construcción, y por lo tanto, ingresos por dicha actividad, que alcancen como mínimo los \$ 85 M en los últimos 3 años como bien se señala en el Documento de Invitación (Pliego).

Cordialmente,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: 1CIRCULAR ACLARATORIA N° 02-2020 - SDC N° 03-2020 Pozos Salta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.